

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO Y DOCTOR DE LA SECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

(Aprobado por Resolución Nº 125-2012-CU del 11 de abril del 2012)

ABRIL 2012

INDICE

TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

DE LA FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE.....3

TITULO SEGUNDO: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I: DE LA PROGRAMACIÓN POR CADA CICLO DE

TALLER DE TESIS.....3

CAPÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN.....4

TÍTULO TERCERO: SOBRE EL DESARROLLO DEL CICLO

CAPÍTULO I: DE LOS PARTICIPANTES.....4

CAPÍTULO II: DE LA INSCRIPCIÓN.....5

CAPÍTULO III: DEL DESARROLLO DEL CICLO.....5

CAPÍTULO IV: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.....6

CAPÍTULO V: DE LA PARTICIPACIÓN.....6

CAPÍTULO VI: DEL DESARROLLO ACADÉMICO DEL CICLO.....7

CAPÍTULO VII: DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS.....7

CAPÍTULO VIII: DE LOS MIEMBROS DE JURADO DE EVALUACIÓN.....8

DISPOSICIONES FINALES.....8

ANEXO.

PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO Y DOCTOR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.....9

REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO Y DOCTOR DE LA SECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

DE LA FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las bases para la organización del Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor, con el fin de que los graduando de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, desarrollen su tesis para obtener el Grado académico de Maestro o Doctor.

ARTÍCULO 2º.- La Base Legal que sustenta el presente reglamento es:

- Ley Universitaria, Ley N° 23733, Art. 18º y sus modificatorias.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento de Estudios de Posgrado, Arts. 77º al 88º.
- Directiva para la presentación de Planes de Tesis y Trabajos de Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

ARTÍCULO 3º.- Están comprendidos en los alcances del presente Reglamento el Personal Docente, Graduandos y Personal Administrativo de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

DE LA PROGRAMACIÓN POR CADA CICLO DE TALLER DE TESIS

ARTÍCULO 4º.- La coordinación del Ciclo Taller de Tesis, esta a cargo del Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas. La Programación y presupuesto por cada Ciclo de Taller de Tesis de Maestría o Doctorado, está a cargo del coordinador del ciclo. La programación y presupuesto, debe ser presentado por el Director de

la Sección ante el Comité Asesor de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas para su aprobación.

ARTÍCULO 5º.- Una vez canceladas las tasas por derecho de inscripción y desarrollo de los cursos, no procederá la solicitud de devolución de dinero por dicho concepto.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6º.- El coordinador del Ciclo de Taller de Tesis de Maestría o Doctorado es responsable de:

- a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Desarrollo de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor, según el caso.
- b) Elaborar y presentar la Programación Académica y el Presupuesto por cada Ciclo de Taller de Tesis, ante el de Comité de Asesoramiento para su aprobación y emisión de la Resolución de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

ARTÍCULO 7º.- El Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor tendrá una duración de tres (03) meses y la nota mínima aprobatoria será de catorce (14). El participante que no alcance la nota mínima perderá todos los beneficios que brinda el presente Reglamento.

TÍTULO TERCERO SOBRE EL DESARROLLO DEL CICLO CAPÍTULO I DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 8º.- Son participantes del Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor, los que culminaron estudios de Maestría o Doctorado en la Universidad Nacional del Callao o en otras Universidades del país, reconocidas por la Asamblea Nacional de Rectores.

Los participantes, que concluyeron los estudios en otras Universidades, deben cumplir el requisito de ser expedito para acogerse a esta modalidad, de acuerdo a lo normado en la Universidad Nacional del Callao.

ARTÍCULO 9º.- Deberes de los participantes del Ciclo:

- a) Respetar el Reglamento y las disposiciones académicas establecidas.
- b) Cumplir oportunamente con el pago de las tasas académicas establecidas.

- c) Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad en el desarrollo del curso y culminar su tesis.
- d) Asistir obligatoriamente y registrar asistencia del 90% a las sesiones programadas.
- e) Aprobar el ciclo de desarrollo de Tesis con la Nota Mínima de Catorce (14)

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 10º.- El Cronograma del Proceso de Inscripción para el Ciclo de Desarrollo de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor será publicado por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

ARTÍCULO 11º.- Son requisitos para inscribirse en el Ciclo de Desarrollo de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor; presentar los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; debidamente llenada.
- Recibo de pago por derecho de inscripción de acuerdo a la tasa aprobada.
- Recibo de pago por derecho de Pensión (1ra Cuota).
- Presentación del Plan de Tesis (con solicitud de inscripción de tema de tesis y designación de asesor para casos de no contar con la Resolución de Aprobación de la Sección de Posgrado de la FCA).
- Certificado de estudios de la Maestría o Doctorado.
- Copia autenticada por el Secretario General de la Universidad de procedencia, del Grado de Bachiller para el caso de obtención del grado de maestro y copia autenticada por el Secretario General de la Universidad de procedencia del grado de maestro, magister o master; para el caso de obtención del grado de doctor.
- Constancia de un idioma extranjero para el caso de obtener el grado de maestro y dos idiomas extranjeros para obtener el grado de doctor; expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao (en el caso de estar en trámite, presentar declaración jurada de compromiso, de la regularización de la presentación de la constancia a más tardar, antes de la etapa de la sustentación.

ARTÍCULO 12º.- El Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor se apertura con el mínimo de veinte (20) participantes. De no alcanzar el mínimo, la sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas se reserva el derecho de cancelarlo.

CAPÍTULO III

DEL DESARROLLO DEL CICLO

ARTÍCULO 13º.- El Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor será de la siguiente manera:

- El ciclo durará tres (03) meses, en las cuales se implementará clases teórico – prácticas y sesiones tutoriales sobre la elaboración de Tesis.

- En la primera clase teórico – práctica se hará entrega a cada participante de la carpeta y materiales que deben ser utilizados en el proceso de desarrollo de la Tesis.
- Las clases teórico – prácticas se implementarán los días sábados o domingos; las tutorías, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 14º.- Las Notas Publicadas en las Actas Finales son inapelables.

ARTÍCULO 15º.- Los participantes que aprueben el Ciclo de Taller de Tesis, obtendrán una Constancia de Aprobación otorgada por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, firmada por el Director de la Sección y el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

ARTÍCULO 16º.- En caso de desaprobar en el Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor, podrán matricularse en el siguiente curso pagando las tasas correspondientes.

CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 17º.- El Programa del Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor es autofinanciado por los Graduandos y su administración se sujeta al cronograma y presupuesto de funcionamiento respectivo, aprobado por el Comité de Asesoramiento de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

ARTÍCULO 18º.- El pago por derechos de enseñanza es efectuado por cada Graduando en la cuenta corriente de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

ARTÍCULO 19º.- Cuando el número de graduandos inscritos es inferior al mínimo establecido, éste no se desarrollará y el pago efectuado, les será devuelto, a través de las instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO 20º.- El costo total de inscripción y pensiones, del Programa del Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Maestro o Doctor que le corresponde pagar a cada Graduando, será de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la UNAC.

CAPÍTULO V DE LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 21º.- En cada Ciclo de Taller de Tesis participan:

- a) Un Supervisor General, que es designado por el Rector al inicio del ciclo.
- b) Un Supervisor Académico de la Escuela de Posgrado.

- c) Un Supervisor Administrativo de la Facultad, que es el Decano de la misma.
- d) Un Coordinador del ciclo, (Director de la Sección de Posgrado).
- e) Tres docentes responsables del desarrollo de cada uno de los módulos programados.
- f) Cuatro profesores, como miembros titulares del jurado evaluador.
- g) Una secretaria, nombrada o contratada, de la Facultad.
- h) Un personal de servicio, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado de la Facultad, responsable de la limpieza y logística durante el desarrollo del ciclo.

CAPÍTULO VI

DEL DESARROLLO ACADÉMICO DEL CICLO

ARTÍCULO 22º.- El Ciclo de Taller de Tesis, comprende Tres (03) Módulos de Tesis en un lapso de Tres (03) meses. El número de horas a dictarse por curso es de veinte (20).

Los cursos con sus respectivas sumillas son.

1. TALLER DE TESIS I:
Revisión del Plan de Tesis, planteamiento del problema, justificación e importancia, definición de él(los) objetivo(s), identificación del marco teórico con sustento de autores consultados, identificación y definición de conceptos relacionados directamente con la investigación a realizar, formulación de hipótesis, matriz de consistencia, identificación de variables.
2. TALLER DE TESIS II:
El diseño de la investigación, universo, muestra, técnicas de recolección de datos. Interpretación de los resultados, validación estadística, análisis e interpretación de resultados.
3. TALLER DE TESIS III:
Análisis, conclusiones, técnicas de presentación o exposición, técnicas de presentación del material bibliográfico, técnicas para la redacción final de la tesis, técnicas de elocución y presentación eficaz de la tesis.

CAPÍTULO VII

DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO 23º.- La sustentación de la Tesis con un máximo de dos (02) graduandos se realiza con la participación del Supervisor General, Supervisor de la Escuela de Posgrado, Supervisor de la Facultad, Coordinador del ciclo y el Jurado del Ciclo Taller de Tesis.

ARTÍCULO 24º.- La fecha y hora de sustentación se programará de acuerdo al número de participantes y después de quince (15) días de haber sido presentados los cuatro (04) ejemplares de tesis al jurado de evaluación.

CAPÍTULO VIII
DE LOS MIEMBROS DE JURADO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 25º.- Los Jurados son designados por el Comité de Asesoramiento de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, finalizado el Ciclo de Taller de Tesis a solicitud del graduando, adjuntando los cuatro (04) ejemplares para la Obtención de Maestro y Doctor.

ARTÍCULO 26º.- Los Jurados evaluarán y calificarán a los graduandos, aplicando la siguiente escala valorativa:

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
Menos de 14,00	Desaprobado
De 14,00 a menos de 16,00	Bueno
De 16,00 a menos de 18,00	Muy Bueno
De 18,00 a 20,00	Excelente

ARTÍCULO 27º.- El Secretario del Jurado redactará el Acta respectiva sobre el resultado de la sustentación, el jurado en pleno firmará al final del Acta de sustentación, luego se proseguirá con el trámite administrativo de acuerdo al reglamento de estudios de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Una vez pagadas las tasas por derecho de inscripción, no procederá su devolución.

SEGUNDA.- El Coordinador evaluará las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y propondrá al Comité de Asesoramiento de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas los ajustes o modificaciones a fin de asegurar su continua actualización y aplicabilidad.

PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO Y DOCTOR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Número de Graduandos (Mínimo)	20	UIT S/. 3,650.00
-------------------------------	----	------------------

INGRESOS

CONCEPTO	UIT/ INSCRITO	S/. / INSCRITO	Sub Total (20 INSCRITOS)
Inscripción	0.20 UIT	730.00	14,600.00
Mensualidad (s/. 600 x 03 Meses)	0.17 UIT	620.00	3,230.00
TOTAL DE INGRESOS			51,830.00

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	UIT/COSTO	Monto(S/.)
Pago de Supervisores y Coordinador del Ciclo		18,615.00
Supervisor General	1.4 UIT	5,110.00
Supervisor Escuela de Posgrado	1.2 UIT	4,380.00
Supervisor de la Facultad de Ciencias Administrativas	1.2 UIT	4,380.00
Coordinador del Ciclo Taller de Tesis (Director SPG-FCA)	1.3 UIT	4,745.00
Pago a los Docentes		15,330.00
Desarrollo de Tesis I	0.07 UIT*20h	5,110.00
Desarrollo de Tesis II	0.07 UIT*20h	5,110.00
Desarrollo de Tesis III	0.07 UIT*20h	5,110.00
Pago de Jurado de Evaluación		5,475.00
Presidente	0.5 UIT	1,825.00
Secretario	0.4 UIT	1,460.00
Miembro	0.3 UIT	1,095.00
Miembro	0.3 UIT	1,095.00
Pago Apoyo Administrativo		2,737.00
Secretaria	1	0.5 UIT 1,825.00
Personal de limpieza y conserjería	1	0.25 UIT 912.00
Materiales de Escritorio	1	700.00
Impresiones	1	500.00
Tinta para impresión de documentos	5	40.00 200.00
TOTAL DE EGRESOS		43,557.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

TOTAL INGRESOS	51,830.00
TOTAL EGRESOS	43,557.00
SUPERÁVIT	8,273.00